



264

(93)
noverta
fs

Gobierno Regional Piura
 Oficina de Asesoría Jurídica
 R. O. N.º 001
 01 JUN 2012
 F. O. N.º 001

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GSRLCC-G.

Sullana, 31 MAY 2012

VISTO, la solicitud de fecha 14 de mayo del 2012, presentada por la señora LEIDY JENIFER CORONADO ZAPATA, servidora contratada bajo el régimen laboral de Obrero Eventual con cargo a Proyectos de Inversión de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, mediante la cual solicita Permiso por Lactancia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la citada servidora, solicita permiso por Lactancia equivalente a una hora, entre el horario de 2.30 p.m a 3.30 pm, por el nacimiento de su hija llamada Dulciel April Murguia Coronado, ocurrido el 10 de Marzo del 2012.

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-261-00000818-2 de fecha 09.02.2012, se le otorga a la servidora LEIDY JENIFER CORONADO ZAPATA, Licencia por Gravidez, por el período comprendido entre 12 de Febrero al 11 de Mayo del 2012;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 27240 promulgada el 20.12.2001 a lo que indica "la madre trabajadora al término del periodo Post Natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, en ningún caso será materia de descuento, así mismo el numeral 1.2 sostiene que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir en el horario en el que ejercerá el derecho establecido."

Estando a lo informado, con la visación de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB-REG-PIURA-PR, de fecha 29 de mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno



92
mrenta
do



264

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GSRLCC-G.

Sullana, 31 MAY 2012

Regional Piura; y la Resolución Ejecutiva Regional N°001-2011/GOB.REG.PIURA-PR. Del 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la petición y por ende **OTORGAR** a la señora **LEIDY JENIFER CORONADO ZAPATA**, Trabajadora de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", el **PERMISO POR LACTANCIA**, consistente en una hora diaria, en el horario de 2.30 pm. a 3.30 pm; a partir del 14 de mayo del 2012, el mismo que concluirá el 10 de marzo del 2013, fecha en que cumplirá un año de edad de la menor **Dulciel April Murguia Coronado**; de acuerdo a los considerandos de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- HAGASE, de conocimiento a la interesada y demás estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciana
CFC. Luis Soto
GERENTE SUB REGIONAL

90
número 1
uno



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 264-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GSRLCC-G.

Sullana, 31 MAY 2012

VISTO, la solicitud de fecha 14 de mayo del 2012, presentada por la señora LEIDY JENIFER CORONADO ZAPATA, servidora contratada bajo el régimen laboral de Obrero Eventual con cargo a Proyectos de Inversión de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, mediante la cual solicita Permiso por Lactancia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la citada servidora, solicita permiso por Lactancia equivalente a una hora, entre el horario de 2.30 p.m a 3.30 pm, por el nacimiento de su hija llamada Dulciet April Murguia Coronado, ocurrido el 10 de Marzo del 2012.

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-261-00000818-2 de fecha 09.02.2012, se le otorga a la servidora LEIDY JENIFER CORONADO ZAPATA, Licencia por Gravidéz, por el período comprendido entre 12 de Febrero al 11 de Mayo del 2012;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 27240 promulgada el 20.12.2001 a lo que indica "la madre trabajadora al término del periodo Post Natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, en ningún caso será materia de descuento, así mismo el numeral 1.2 sostiene que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir en el horario en el que ejercerá el derecho establecido."

Estando a lo informado, con la visación de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB-REG-PIURA-PR, de fecha 29 de mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno



90
nureta



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 64 -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GSRLCC-G.

Sullana, 31 MAY 2012

Regional Piura; y la Resolución Ejecutiva Regional N°001-2011/GOB.REG.PIURA-PR. Del 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la petición y por ende **OTORGAR** a la señora **LEIDY JENIFER CORONADO ZAPATA**, Trabajadora de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", el **PERMISO POR LACTANCIA**, consistente en una hora diaria, en el horario de 2.30 pm. a 3.30 pm; a partir del 14 de mayo del 2012, el mismo que concluirá el 10 de marzo del 2013, fecha en que cumplirá un año de edad de la menor **Dulciel April Murguía Coronado**; de acuerdo a los considerandos de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- HAGASE, de conocimiento a la interesada y demás estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Lucio Castillo Colonna

.....
CPC. **Luis Gava Carrera Chorro**
GERENTE SUB REGIONAL